

Dr. Remigio Poveda Vargas

CONSTITUCIÓN DE ACADEMIA DE AVIACION "*WESTPACIFIC FLY / CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

LILIAN ENRIQUETA ARROYO NICOLALDE Y OTROS

A FAVOR DE:

DE LOS MISMOS



CUANTÍA: USD \$ 400.00

Di 4 copias

RM

> Notaria Décimo Septima Quito, D.M.

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. domiciliado en esta ciudad de Quito; Daniel Paul Ayala Arroyo, con cédula ciudadanía uno siete uno dos seis dos dos nueve cuatro siete. de nacionalidad ecuatoriana. estado civil soltero. domiciliado en esta ciudad de Quito: y, Galo Vinicio De la Torre Kubes con cédula de ciudadanía uno siete cero siete siete cinco seis cero tres cinco, de nacionalidad ecuatoriana. de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Todos son libres pára contratar y obligarse. comparecen por sus propios y personales derechosE, por lo tanto, sin prohibición alguna para establecer esta compañía, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literarl es.- Señor Notario: En e=1registro de escrituras públicas /a su sírvase incorporar la constitución de una compañía, de responsabilidad limitada, al tenor de las clausulas siquientes: PRIMERA: COMAPRECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Lilian Enriqueta Arroyo Nicolalde, con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco cuatro cinco seis tres cuatro nueve, de nacionalidad ecuatoriana. de estado civil divorciada. domiciliada en esta ciudad de Quito: Edison Fernando Avala Arroyo con cédula de ciudadanía uno siete uno dos seis dos dos tres tres nueve. de nacionalidad ecuatoriana, de



Dr. Remigio Poveda Vargas

estado civil casado, domiciliado y residente en esta

ciudad de Quito: Daniel Paul Ayala Arroyo, con cédula de ciudadania uno siete uno dos seis dos dos nueve cuatro siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; y. Galo Vinicio De la Torre Kubes con cédula de ciudadania uno siete cero siete siete cinco seis tres cinco. de nacionalidad ecuatoriana. estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Todos son libres para contratar obligarse, y comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: DECLARACION ΙΈ VOLUNTADES. comparecientes citados anteriormente declaran constituyen, como éfecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada. someterá disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA: **ESTATUTOS** DE TITULO I DEL NOMBRE. DOMICILIO. **OBJETO** SOCIAL Y FLAZO, ARTÍCULO 1.-Denominación.-El nombre de la compañía que se constituye ex: ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FI.Y CIA. LTDA AKTICULO IXOS.-Domicilio.-El domicilio principal de la compañía. el cantón Quito. Sin embargo



agencias.

sucursales

Notaria Décimo Septima Quito, D.M.

establecimientos

lugares dentro del territorio nacional o en máa el exterior, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes. ARTICULO TRES.-Objeto Social - La compañía se dedicara a la formación, instrucción y perfeccionamiento de pilotos privados de aviones; pilotos comerciales, helicópteros instructores vuelo de aeronaves, mecánicos, auxiliares de a bordo, y personal técnico aeronáutico en general. También podrá ejercer la representación y agenciamiento de personas naturales juridicas, nacionales 0 extranjeras que se dediquen a objetos similares. vinculados o conexos. La compañía podrá además formar asociaciones con empresas nacionales extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. ARTICULO CUATRO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II DEL CAPITAL .- AKTICULO CINCO .- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital **s**ocial es. de 400.00) CUATROCIENTOS DE ESTADOS UNADOS IXILARES



Dr. Remigio Poveda Vargas CUATROCIENTAS participaciones sociales (USD\$1,00) d≘ ESTADOS/ UNIDOS DΕ DEL GOBIERNO una. TITULO cada Artículo SEIS,-Norma compañía administración presidente. Articulo Gerente convocatoria ni l a realización Instalación.l a convocatoria. capital (50%) del salvedad, e 1 5 e requisitos En **≘** ≘ de Decisión.contrario



Notaria 🕡

Notaria Décimo Septima Quito, D.M.

tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Articulo DIEZ.-Facultades de la Junta General.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de cobierno de las compañía de responsabilidad limitada. Articulo ONCE.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores. la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital padado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sancione de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo DOCE.-Presidente de la Compañía. - El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años a cuyo término podrá șer reelegido. El _Presidente de la compañía continuará en sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Son atribuciones del Presidente: 1.-Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las Actas respectivas. 2. Suscribir con el gerente los certificados de aportaciones y extender el que corresponda a cada socio: y, 3.-Subhogar Gerente General en el ejercicio $oldsymbol{a}$ e sus



Dr. Remigio Poveda Vargas funciones. Remigio Poveda Vargas impedido estuviese de actuar. /General/ Articulo TRECE.- Gerente de definitivamente. E 1 aerente nombrado Junta General periodo de dos para uп término reeleaido. podrá continuará ejercicio de funciones legalmente Corresponde al Gerente: 1.-Convocar a las Juntas 2.-Actuar 40 Secretario junta general las aue presidente las Actas respectivas. Presidente los certificados extender corresponda cada socio. 4.- Ejercer la representación legal. сомрайДа extrajudicial de en el Articulo 12 lo dispuesto Compañías: 5.-Ejercer previstas para los administradores la Ley de Compañías. TITULOS IV DISOLUCION Y LIQUIDACION Artículo CATORCE.- Norma general.-La de las compañía disolverá causas para el efecto en la Ley de Compañías y con arreglo al procedimiento que l a elaborara APORTES. capital social consi Compañ dispuesto



Notaria Décimo Septima Quito, D.M.

artículos 137. numeral séptimo. (103 o 104) o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor. este no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados. se podrá elaborar el cuadro de suscripciones y pago del da[pitar social a base de los siguientes datos generales:

Nombres	Capital	Capital	Capital	Numero de	Capital
Socios	suscrit	pagado	por	participacio	social
4	0		pagar	nes	
Lilian	120	120		120	\$ 120
Arroyo	TT approximate of the state of				
Daniel	120	120		120	\$120
Ayala					
Edison	120	120		120	\$120
Ayala					
Galo de	40	40	provid 444000 180000	40	\$40
la					
Torre					
TOTAL	400	400		400	\$ 400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el Artículos 12 y 13 del Estatuto. se designa como presidente de la compañía al Señor Daniel Paúl Ayala Arroyo y como Gerente General misma al



Señor Edición Ayala. OISPOSICIONES TRASNSITORIAS.- Los contratantes acuerdan autorizar Carmen Doctora. Amelia Torres nombre Superintendencia de compañías -delegado, del aprobación contrato contenido escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Notario se dionará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez del MINUTA.-La misma registro y que se halla firmada por la doctora Carmen Amelia Torres, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos ochenta y uno del Colegio de Aboqados del Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes. dejándola elevada a escritura pública los legales considuientes. **6**1 otorgamiento de la escritura pública, presente cumplieron con todos leido que fue instrumento integramente a los comparecientes, por mí el Notario. ratifican contenido Su conformidad firman conmigo en unidad de

1705456349

doy fe. - Lo entrelineado (/General/) vale/

Lilian Enriqueta Arroyo Nicolalde





Siquen las firmas...

17/2622337

Edison Fernando Ayala Arroyo

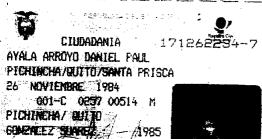
17/162234-7.

Daniel Paul Ayala Arroyo

Galo Vinicio De la Torre Kubes /707756035

NOTARIO DECIMO SEP/IMO DEL CANTON SULTO

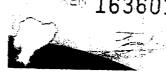
7





ECLIATOR I ANA***** V3443V4242 SOLTERO SECUMBARIA EMPLEADO PRIVADO FERNANDO AUGUSTO AVALA LILIAN ENRIQUETA ARROYO SUITO: 11/08/2009 11/08/2021

REN 1636014



REPUBLICA DEL ECUACIOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011 1712622347 CÉDULA NÚMERO AYALA ARROYO DANIEL PAUL ~

PROVINCIA



CIUDADANIA

171262233

AYALA ARROYD EDISON FERNANDO PICHINCHA/GUITO/SANTA PRISCA

09 JUNIO

1982

006-C 0003 02201 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** CASADO

V334312244

TORRES RAMOS MARIA AUGUSTA

SECUNDARIA

COMERCIANTE

FERNANDO AUGUSTO AYALA LILIAN ENRIQUETA ARROYD

RUMINAHUI

20/01/2010

20701/2022

REN 2150579





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17 05/201

225-0008 NÚMERO

1712622339

CÉDULA

AYALA ARROYO EDISON FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

CTUDADANIA

170545634-9

ARROYO NICOLALDE LILIAN ENRIQUETA PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUT

02 JULIO

1960

001-2 0031 00123 PICHINCHA/ PEDRO MONEANS

TABACUNDO

ECUATORIANA*****

V334412242

DIVORCIADO

SECUNDARIA JORGE ARROYO

SARA NICOLALDE RUMINAHUI

22/02/2023

22/02/2011

EMPLEADO

REN 3590787





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1705456349

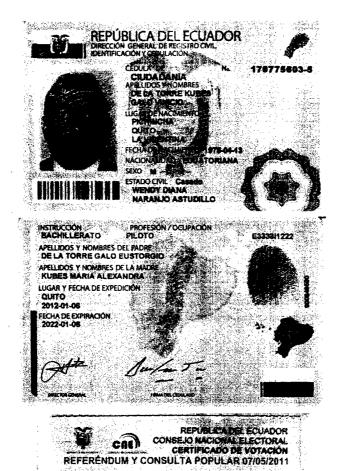
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0014 NÚMERO

ARROYO NICOLALDE LILIAN ENRIQUETA

PICHINCHA





REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/20

397-0016 1707756036
NÚMERO CÉDULA

DE LA TORRE KUBES GALO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA
FI PRESIDENTA (E) DE LA ANTA

41



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7400415 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: TORRES VIVANCO CARMEN AMELIA FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2011 13:42:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA. APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

(((comp

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C	.A

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito. 10 de enero del 2012								
	00 , el (la)Sr. (a) (ita):	EDISON AYALA AI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	590 consignó en este Banco la	a cantidad de:	400					
Por concepto de depósito de apertura de CUENTAVIACION WESTPACIFIC FLY CIA, LTDA	TA DE INTEGRACION DE CA	- -,	ACADEMIA DE					
		_ que actualmente	se encuentra cumpliendo					
los trámites legales para su constitución, cantida	d que permanecera inmoviliz	ada nasta que el org	anismo regulador					
correspondiente emita el respectivo certificado q	ue autoriza el retiro de los for	idos depositados en	dicha cuenta.					
A continuación se detalla el nombre, la Cl, y el r	nonto de aportación de cada	uno de los socios:						
No. NOMBRE DEL SOCIO	N. OFDIII A							
	No. CÉDULA	V	ALOR					
1 LILIAN ENRIQUETA ARROYO NICOLAL	/		120 usd					
DANIEL PAUL AYALA ARROYO	1712626947		120 usd					
3 EDISON FERNANDO AYALA ARROYO			120 usd					
GALO VINICIO DE LA TORRE KUBES	1707756035		40 usd					
6		\$.	usd					
7	- 	\$. \$.	usd					
8		s.	usd					
9		\$.	usd					
10		\$.	usd					
11		\$	usd					
33		\$.	usd					
34 35		\$.	usd					
36		\$. \$.	usd					
37	- 	\$. \$.	usd					
28		\$	usd					
		*						
	TOTAL	s	00.00 usd					
			-					
		•						
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados	a actividades ilegales o ilícitas. No admitir	ré que terceros efectúen den	ósitos en mis cuentas					
provenientes de actividades ifícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acci	ón o pretensión tanto en el ámbito civil cor	no penal para el caso de rep	orte de mis transacciones					
a autoridades competentes.		. , , , ,						
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exc	lusivamente informativo por lo que no pod	rá entenderse que el Banco I	Pichincha C.A. se oblique					
en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que er	nite. Tampoco podrá ser utilizado para aut	orizar débitos, créditos o trar	sacciones bancarias dentro					
del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no im	plica para el Banco ninguna responsabilida	ad.						
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.								
			·					
Atentamente,								
THE PARTICULAR PROPERTY OF A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR								
1 11	The state of the s	ı	ļ					
Fia	a Sanchez Torres							
FIRMA ACTORIZADA								
/ ÁGENCIA								
/								
	1							



Dr. Remigio Poveda Vargas

202020 mi, la presente ante otorgo escritura CONTITUCION DE ACADEMIA DE AVIACION "WESTPACIFIC los FLY" CIA LTDA. OTORGAN señores LILIAN ENRIQUETA ARROYO NICOLALDE Y OTROS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la de Quito hoy día firmo y sello en la ciudad diecisiete de enero del dos mil/doce.

DR. REMYGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Or. Remisio Poveda V.





RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el dieciséis de enero del dos mil doce, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.000863, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciséis de febrero del dos mil doce.- Quito a, diecisiete de febrero del dos mil doce.

DR REPS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





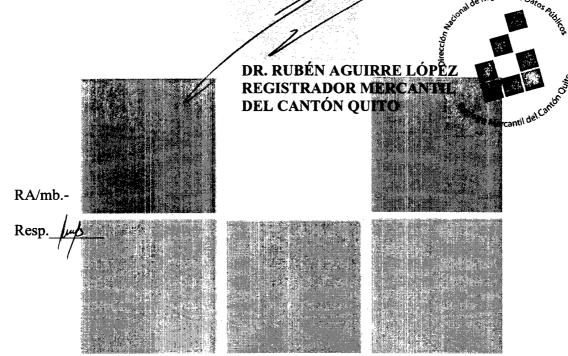


△Registro Mercantil Quito

1000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, de dieciséis de febrero de 2.012, bajo el número 0734 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CÍA. LTDA.", otorgada el dieciséis de enero del año dos mil doce, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0398.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 09977.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-







OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

22257

000012

Quito,

13 AGO 2012

Señores BANCO PICHINCHA C.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Gladus 4. de Brokas

Dra. Gladys Y. de Escobar SECRETARIA GENERAL ENCARGADA